



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.155.-

VISTO:

El Expte. C.M. N° 06117-1 y las Ordenanzas N° 3.787, 3855, 3900, 3887 y 3929; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Poder Ejecutivo municipal se está instrumentando una política en materia de tránsito a través de un conjunto de acciones orientadas al ordenamiento y modificación de las conductas de las personas que conducen vehículos, en procura de mejorar nuestra calidad de vida y de seguridad en el tránsito.

Que a través de la Ordenanza N° 3787 y sus modificatorias – Ordenanzas N° 3855, 3885 y 3929- se determinó una “Zona de Estacionamiento Controlado” para evitar los inconvenientes que se originaban en el normal estacionamiento en el Microcentro de la ciudad autorizándose el cobro de un arancel de un peso por hora por el uso del espacio para estacionar; siendo esta medida de gran importancia para normalizar sectores de la ciudad con masiva afluencia de vehículos en horarios pico, a efectos de garantizar a todos, las posibilidades equitativas de estacionamiento;

Que por Ordenanza N° 3855 se incorporaron a la zona de estacionamiento controlado las calles externas circundantes a la Plaza 25 de Mayo; y se modificó el art. 5 de la ordenanza n° 3787 prorrogándose su vigencia hasta el 31 de marzo de 2006, plazo luego extendido de manera indefinida por la Ordenanza N° 3929.

Que esta Zona de Estacionamiento Controlado resultó ser un medio eficaz de regulación del uso de espacios públicos en lugares de mayor concurrencia vehicular; no existiendo dudas sobre su instrumentación, ya que el mismo se concibe como un sistema racional para poner orden en el estacionamiento y mayor seguridad en la zona céntrica.

Que de acuerdo con las facultades que la Ordenanza N° 3.787 en su art. 6 otorga al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la modalidad de cobro por el estacionamiento arancelado se ha implementado un sistema de estacionamiento controlado con parquímetros

Que, mediante Decreto N° 27.176 se llamó a Licitación Privada para la provisión y colocación de ocho (8) parquímetros y todos los elementos que hacen al funcionamiento del sistema (tarjetas, elementos para la recarga de las mismas, elementos para realizar los controles, palm, software central, etc.) destinados a la prestación del servicio de Estacionamiento Controlado en el perímetro circundante de la Plaza 25 de Mayo.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que se adjudicó la instalación de parquímetros a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado. Los parquímetros se encuentran ya instalados y han superado exitosamente el período de prueba previo a su implementación definitiva.

Que dicho sistema de estacionamiento controlado por parquímetros demanda el uso de una tarjeta magnética que permite identificar al vehículo estacionado y mediante el fichaje al ingreso y al egreso de la zona de estacionamiento controlado deduce el monto a pagar por el tiempo utilizado, lo que significa una verdadera innovación al procedimiento utilizado hasta el presente.

Que por lo anterior, resulta imprescindible regular la venta de las mencionadas tarjetas, las que luego de un análisis de costo deberían venderse a un valor de pesos quince (\$15) incluyendo en el mismo el costo material de la tarjeta más pesos cinco (\$5) destinados a cubrir el valor del estacionamiento controlado.

Que las tarjetas son recargables y luego de abonar por primera vez el costo del dispositivo el mismo podrá ser recargado a través de los controladores de tránsito pagándose sólo el valor de las horas de estacionamiento.

Que si bien al comienzo la implementación de los parquímetros convivirá con el sistema de controladores de tránsito; deben instrumentarse medidas a fin de lograr la familiarización de los usuarios a la nueva tecnología disponible.

Que a los fines expresados arriba es importante que se estimule la compra de tarjetas magnéticas para la definitiva instalación del uso de parquímetros en la cultura ciudadana, ya que representa un avance significativo para la utilización racional del espacio en los horarios de mayor concentración vehicular.

Que la venta promocional de tarjetas magnéticas como medio de pago del estacionamiento medido es necesaria para incentivar a los usuarios a que se incorporen al sistema, ya que el mismo constituye un indiscutible adelanto tecnológico para nuestra ciudad, y el acceso a la tecnología presenta en los primeros contactos algunas barreras cuya eliminación es necesario alentar con estas medidas de promoción.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de tarjetas magnéticas para el control de las zonas de estacionamiento controlado, con un costo inicial de quince pesos con una carga de cinco horas de estacionamiento; y su posterior recarga magnética con el valor de un peso (\$ 1,00) por hora de estacionamiento.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase la venta en forma promocional de trescientas tarjetas magnéticas a un valor de quince pesos con carga por diez horas de estacionamiento.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los tres días del mes de abril de dos //
mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela